

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
LIX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado **Sergio Moreno Valle Germán**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, sometemos a consideración de este cuerpo colegiado el siguiente *Punto de acuerdo*, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

1.-Que el presente punto de acuerdo lo propongo en el marco del Día Internacional de la no Discriminación Racial conmemorado el 21 de Marzo de cada año, nuestro máximo marco normativo federal establece en su primer artículo que queda prohibido toda práctica de discriminación que tenga como objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y oportunidades.

Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Los derechos a la igualdad y a la no discriminación son piedras angulares de los derechos humanos. Sin embargo, en muchas partes del mundo, la incitación al odio y las prácticas discriminatorias por razones de raza, étnica, religión, nacionalidad, entre otras, están muy extendidas.

La Organización de Naciones Unidas institucionalizó el 21 de marzo como fecha significativa para sensibilizar y recordar que el sistema del apartheid con sus atrocidades y crímenes no debe volver a ocurrir jamás en ningún lugar de la tierra, trabajando sin descanso por la

comprensión de la diversidad humana y cultural propiciando la convivencia fraterna y la justicia social, como pilares para la construcción permanente de la paz.

Misma fecha pero del año 1960 cuando más de 5000 personas africanas estaban reunidas pacíficamente para protestar por las nuevas leyes de segregación racial del apartheid, en las afueras de Sharpeville, municipio cercano a Veeringing, en Suráfrica, fueron reprimidas a tiros por la policía racista, resultando asesinadas 69 personas y heridas más de 200.

Ningún ser humano nace siendo racista, por ende no tenemos derecho de discriminar a otro por su forma de pensar, de ser o por la apariencia de una persona. El primer artículo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos declara: *“todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”*, y aún en pleno siglo XXI seguimos viendo actos discriminatorios en algunas sociedades del mundo.

2.-En este contexto la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación contempla un Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), Organismo descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Gobernación Federal, establece que el citado organismo dicte resoluciones derivado del procedimiento de queja de acuerdo al artículo 16 de la presente.

Asimismo el Consejo tiene como objetivo contribuir al desarrollo cultural, realizar acciones para prevenir y eliminar la discriminación, promover políticas públicas para la igualdad de oportunidades.

3.-Que el Consejo Nacional para prevenir la Discriminación, tiene facultad de celebrar convenios de colaboración con los Poderes Públicos Federales, Estatales, Municipales entre otros, de conformidad con el artículo 17, esto con el fin de coadyuvar en la implementación de acciones y programas que lleven a cabo los tres órdenes de poder.

Es de suma importancia de que los Ayuntamiento celebren convenios de colaboración con el CONAPRED, esto retroalimenta la aplicación de acciones para prevenir o eliminar toda discriminación lo anterior haciendo hincapié en este día internacional de la no discriminación racial

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a su consideración el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único.- Se invita respetuosamente a los 217 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Puebla, de conforme a sus respectivo ámbito de competencia, para que por conducto de sus dependencias y/o entidades que haya lugar fomenten la celebración de convenios de colaboración con el CONAPRED para prevenir la discriminación, desarrollando políticas públicas en beneficio de su demarcación territorial.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
22 DE MARZO DE 2017

SERGIO MORENO VALLE GÉRMAN